

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 15** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores, en el marco del convenio plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica. Convocatoria 2019.*

Concluido el proceso de evaluación y selección de las propuestas establecido en el artículo 6 de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D para jóvenes doctores, en el marco del convenio plurianual entre la Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para la regulación del marco de cooperación en el sistema regional de investigación científica e innovación tecnológica (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de agosto de 2019), y una vez examinadas las alegaciones recibidas, este Rectorado,

HA RESUELTO

Primero

Resolver la convocatoria de ayudas para la financiación de proyectos de I+D para jóvenes doctores, mediante la concesión de las ayudas relacionadas en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo

Denegar las solicitudes relacionadas en el Anexo II a esta Resolución.

Tercero

El plazo de ejecución de los proyectos será de dos años, a contar desde el 1 de julio de 2020.

Cuarto

La gestión económica se realizará siguiendo las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid, y lo establecido en los artículos 4 y 9 de la convocatoria.

Cuando surjan circunstancias que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, estas deberán ser comunicadas al Servicio de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid, para su autorización previa. En cualquier caso, para poder ser autorizadas, las modificaciones no deben alterar sustancialmente la naturaleza y la finalidad del proyecto formulado durante la fase de solicitud, especialmente en lo que se refiere a los objetivos que se describan en la memoria científico-técnica.

Las solicitudes de modificación deberán presentarse con una antelación mínima de dos meses sobre la fecha de finalización del proyecto.

Quinto

Los investigadores beneficiarios de la ayuda facilitarán el acceso abierto a todos los resultados de investigación: depositando una copia de los artículos publicados, o la versión final aceptada para su publicación (preprint), en el repositorio institucional de la Universidad, en un plazo no superior a seis meses desde el momento de publicación del artículo. Asimismo, y siempre que sea posible, se depositarán los datos subyacentes en un repositorio de datos de investigación (ej. eCienciaDatos), al igual que cualquier otro resultado susceptible de ser publicado en abierto (software, etc.).

En todas las actividades y resultados de los proyectos que tengan una difusión pública (ej.: publicaciones, eventos, conferencias, actividades de difusión científica, etc.) aparece-

rá obligatoriamente el número de referencia que identifique la subvención concedida y la convocatoria, con mención expresa a la Comunidad de Madrid y a la Universidad Complutense de Madrid como entidades financiadoras.

Sexto

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID surtirá efectos de notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Madrid, a 30 de junio de 2020.—El Rector, P. D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2019), la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Margarita San Andrés Moya.

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS CONCEDIDOS

PROYECTO				DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA								
Apellidos IP	Nombre IP	Nº Referencia	PUNTUACIÓN FINAL	PRIMERA ANUALIDAD				SEGUNDA ANUALIDAD				
				PERSONAL	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO E INVENT	FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD	TOTAL	PERSONAL	EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO E INVENT	FUNCIONAMIENTO Y MOVILIDAD	TOTAL	
HORCAJADA CAMPOS	PATRICIA	PR65/19-22434	100	-€	3.950,00€	15.000,00€	18.950,00€	-€	-€	11.050,00€	11.050,00€	30.000,00€
REYES PALOMARES	ARMANDO	PR65/19-22460	96	6.290,67€	-€	23.695,94€	29.986,61€	18.872,00€	2.000,00€	9.073,97€	29.945,97€	59.932,58€
CABRERA GONZALEZ	JUSTO ENRIQUE	PR65/19-22339	93	18.872,00€	2.000,00€	9.100,00€	29.972,00€	18.872,00€	-€	11.100,00€	29.972,00€	59.944,00€
PRADO GONJAL	JESUS DE LA PAZ	PR65/19-22459	91,5	11.731,00€	5.491,25€	8.942,84€	26.165,09€	21.167,00€	-€	6.667,91€	27.834,91€	54.000,00€
PASTOR FERNANDEZ	IVÁN	PR65/19-22457	91	6.666,68€	3.450,00€	19.838,40€	29.955,08€	13.333,36€	600,00€	16.044,80€	29.978,16€	59.933,24€
FUENTES VEGA	ALICIA	PR65/19-22421	89	-€	2.082,45€	11.561,17€	13.643,62€	-€	1.077,13€	12.279,25€	13.356,38€	27.000,00€
GONZALEZ JIMENEZ	RAUL	PR65/19-22430	87	19.500,00€	2.300,00€	8.200,00€	30.000,00€	19.500,00€	1.000,00€	9.300,00€	29.800,00€	59.800,00€
MARTINEZ DEYROS	MARIA	PR65/19-22450	85	2.211,72€	8.080,00€	6.000,00€	16.291,72€	1.572,75€	4.080,00€	10.355,53€	16.008,28€	32.300,00€
DE MIGUEL SALANOVA	SANTIAGO	PR65/19-22409	85	-€	899,90€	5.500,00€	6.399,90€	-€	-€	18.000,00€	18.000,00€	24.399,90€
LEMENEN	SARAH	PR65/19-22442	85	-€	2.668,05€	8.331,95€	11.000,00€	-€	1.400,00€	8.600,00€	10.000,00€	21.000,00€
DULLO	BILLIGN TSIGE	PR65/19-22417	85	-€	11.000,00€	10.060,00€	21.060,00€	-€	-€	12.332,00€	12.332,00€	33.392,00€
TORRES PARDO	MARIA DE LA ALMUDENA	PR65/19-22438	84	-€	-€	15.000,00€	15.000,00€	21.000,00€	-€	15.000,00€	36.000,00€	51.000,00€
JIMENEZ RODRIGUEZ	ALBA MARIA	PR65/19-22446	83	15.060,00€	350,00€	12.500,00€	27.910,00€	15.060,00€	350,00€	12.500,00€	27.910,00€	55.820,00€
SOTILLO BUZARRA	BELÉN	PR65/19-22464	83	-€	-€	8.000,00€	8.000,00€	-€	-€	27.000,00€	27.000,00€	35.000,00€
ROCA FABREGA	SANTI	PR65/19-22462	82	-€	3.918,50€	21.335,35€	25.253,85€	-€	-€	27.233,00€	27.233,00€	52.486,85€
GARCIA PINTO	DIEGO	PR65/19-22427	81	-€	29.000,00€	-€	29.000,00€	-€	25.000,00€	3.000,00€	28.000,00€	57.000,00€
ORTEGA DE LA O	FELIPE	PR65/19-22453	81	13.000,00€	450,00€	16.550,00€	30.000,00€	13.000,00€	450,00€	16.550,00€	30.000,00€	60.000,00€
CEBRAN CASTILLO	JORGE	PR65/19-22358	81	-€	1.930,00€	8.070,00€	10.000,00€	-€	400,00€	9.600,00€	10.000,00€	20.000,00€
GIL SERNA	JESSICA	PR65/19-22428	80	-€	1.701,26€	10.298,74€	12.000,00€	19.000,00€	-€	10.000,00€	29.000,00€	41.000,00€
IGUAL PEÑA	FRANCISCO	PR65/19-22445	80	16.320,00€	4.000,00€	3.500,00€	23.820,00€	16.320,00€	2.000,00€	3.500,00€	21.820,00€	45.640,00€
CALVO LOBO	CESAR	PR65/19-22348	80	-€	900,00€	3.938,44€	4.838,44€	-€	3.999,20€	1.005,10€	5.004,30€	9.842,74€
BARTOLOME VILCHEZ	JAVIER	PR65/19-22335	79	-€	4.300,00€	6.700,00€	11.000,00€	-€	-€	11.000,00€	11.000,00€	22.000,00€
RIOS SIERRA	JERÓNIMO	PR65/19-22461	79	-€	1.675,00€	20.825,00€	22.500,00€	-€	-€	16.000,00€	16.000,00€	38.500,00€
PEREZ ESTEBANEZ	MARTA	PR65/19-22458	78	17.000,00€	2.450,00€	10.550,00€	30.000,00€	8.500,00€	-€	19.500,00€	28.000,00€	58.000,00€
ROMERO MONIVAS	JESUS	PR65/19-22435	78	-€	500,00€	2.500,00€	3.000,00€	-€	500,00€	2.500,00€	3.000,00€	6.000,00€
NÚÑEZ COVARRUBIAS	ALBERTO	PR65/19-22452	77	-€	2.000,00€	10.000,00€	12.000,00€	-€	8.000,00€	7.000,00€	15.000,00€	27.000,00€
LARRIBA MARTINEZ	MARCOS	PR65/19-22441	77	-€	4.900,00€	9.100,00€	14.000,00€	-€	-€	-€	-€	14.000,00€
GRACIA LOR	EMMA	PR65/19-22432	77	-€	16.000,00€	6.000,00€	22.000,00€	-€	-€	-€	-€	22.000,00€

ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS

APELLIDOS IP	NOMBRE IP	Nº REFERENCIA	PUNTUACIÓN FINAL
BABINGER	FRANK	PR65/19-22337	76
DI MEGLIO BERG	GISELA AMANDA	PR65/19-22413	76
DIAZ GARCIA	ELENA	PR65/19-22414	76
DE TIENDA PALOP	LYDIA	PR65/19-22411	76
MARTINEZ DEL CAMPO	TERESA	PR65/19-22449	76
PASTOR ALBALADEJO	GEMA MARIA	PR65/19-22456	76
PASCUAL EZAMA	DAVID	PR65/19-22455	75
MARTIN MORUNO	MARIA DEL PRADO	PR65/19-22448	75
DOMINGO MARTINEZ	MARIA SOLEDAD	PR65/19-22415	75
ALVAREZ ALONSO	DAVID	PR65/19-22329	74
RODRIGUEZ PECES	MARTIN JESUS	PR65/19-22433	74
DEL BARRIO GARCIA	ALBERTO ANTONIO	PR65/19-22410	73
DOMINGUEZ ROMERO	ELENA	PR65/19-22416	73
AMARO TORRES	FRANCISCO	PR65/19-22331	73
BAZZONI	GIOVANNI	PR65/19-22336	72
APARICIO BLANCO	JUAN	PR65/19-22334	72
SANTOS LOPEZ	JORGE ARTURO	PR65/19-22436	70
ANDIVIA MUÑOZ	ENRIQUE	PR65/19-22332	68
GARCIA CANO	MARTA	PR65/19-22425	68
MADRID COSTA	DAVID	PR65/19-22444	67
GONZALEZ ACEBRON	LAURA	PR65/19-22429	67
LOPEZ GARCIA	MARIA EUGENIA	PR65/19-22443	66
GARCIA LORENZO	MARIA LUZ	PR65/19-22426	65
CARDENAS MASTRASCUSA	PAULA PATRICIA	PR65/19-22362	62
TORRENTS MARGALEF	JORGE	PR65/19-22437	61
CONTRERAS JIMENEZ	CRISTINA	PR65/19-22379	60
MARIN SANZ	RAQUEL	PR65/19-22447	60
FRANGANILLO ALVAREZ	ALEJANDRA	PR65/19-22419	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
MAÑAS VINIEGRA	LUIS	PR65/19-22328	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
CUADRADO BERROCAL	IRENE	PR65/19-22408	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
ESTELLA DE NORIEGA	ANTONIO	PR65/19-22418	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
MORALES GOMEZ	PATRICIA	PR65/19-22451	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
ÁLVAREZ TORRELLAS	SILVIA	PR65/19-22330	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
ALLOL TRIGUEROS	RUBEN	PR65/19-22454	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
ANTINO	MIRKO	PR65/19-22333	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
DEL PINO SANS	JAVIER	PR65/19-22412	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
MUÑOZ CORCUERA	ALFONSO	PR65/19-22327	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
HORCAJO IGLESIAS	MARIA DEL PILAR	PR65/19-22439	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
HERRERO DE JAUREGUI	CRISTINA	PR65/19-22465	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA
RODRIGUEZ SANZ	DAVID	PR65/19-22463	NO ALCANZA EL MÍNIMO DE 45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA MEMORIA

(03/16.105/20)

